Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación	68081-31-05-002-2023-00045-00
Demandante	RICARDO LUIS MARTINEZ AMARIS
Demandado	CLINICA PRIMERO DE MAYOS S.A.S.

En auto del 13 de abril de 2023, se fijó como fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS, para el **VIERNES TRES (03) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, fecha que el despacho modificará, toda vez que, para la misma, el juez titular del despacho se encontraba designado como clavero en las elecciones, por tal razón se fijara nueva fecha el día **MARTES DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, para celebrar audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, a que se refiere el artículo 77 del CPTSS., audiencia a realizarse, presencialmente, en las instalaciones del Palacio de Justicia, al configurarse la hipótesis descrita en el parágrafo primero del art. 1 de la Ley 2213 de 2022, concretamente, inconvenientes con la intermitencia y fluctuaciones del servicio de internet del Despacho.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA.**

R E S U E L V E

PRIMERO: DEJAR sin efectos el numeral CUARTO del auto de fecha 13 de abril de 2023 el cual fijo fecha para celebrar audiencia de que trata el art. 77 del CPTSS, la parte que dice; "SEÑALAR fecha y hora del **VIERNES TRES (03) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**"

SEGUNDO: En su lugar quedara **SEÑALAR** fecha y hora del **MARTES DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, para celebrar audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, a que se refiere el artículo 77 del CPTSS., audiencia a realizarse, presencialmente, en las instalaciones del Palacio de Justicia, al configurarse la hipótesis descrita en el parágrafo primero del art. 1 de la Ley 2213 de 2022, concretamente, inconvenientes con la intermitencia y fluctuaciones del servicio de internet del Despacho..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 100 del 8 de noviembre de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander

Firmado Por:

Arley Ivan Mendez Fuentes

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42e8e5a2c43d86631cf1cd60572a02a3090bdce9d8270e2f25b95029eeb8cbf9**

Documento generado en 07/11/2023 12:17:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica